

**EXPLICACION SIMPLIFICADA SOBRE EXTRADICION Y
PROCEDIMIENTOS CONEXOS.**

FASE ADMINISTRATIVA VIA
DIPLOMATICA) SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.

(REGLA)

PETICION FORMAL DE SOLICITUD
DE EXTRADICION INTERNACIONAL.

PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y
LA DOCUMENTACION SOPORTE
NECESARIA, MEDIANTE UNA NOTA
DIPLOMATICA.

(EXCEPCION)

SOLICITUD DE DETENCION
PROVISIONAL CON FINES DE
EXTRADICION INTERNACIONAL
(MEDIDA PRECAUTORIA, EN CASO DE
URGENCIA, CUANDO ESTA
LOCALIZADO EL EXTRADITABLE.

ENVIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (DIRECCION
GENERAL DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES, DIRECCION DE
ANALISIS JURIDICO INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES), EN DONDE UN
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION VERIFICA LA
PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD Y PREPARA LA PROMOCION QUE SE
PRESENTARA ANTE EL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA, PENAL
CORRESPONDIENTE

FASE JUDICIAL ANTE EL JUEZ DE
DISTRITO EN MATERIA PENAL DE
JURISDICCION EN DONDE SE
ENCUENTRA LOCALIZADO EL
EXTRADENDUS.

PRESENTACION DE LA SOLICITUD
ANTE EL JUEZ DE DISTRITO EN
MATERIA PENAL CORRESPONDIENTE,
SI EL EXTRADITABLE NO SE
ENCUENTRA UBICADO, SE
PRESENTARA ANTE EL JUEZ DE
DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL
DISTRITO FEDERAL QUE ESTE DE
TURNO LIBRAMIENTO DE LA ORDEN
DE DETENCION INTERNACIONAL.
CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE
DETENCION FORMAL O PROVISIONAL
CON FINES DE EXTRADICION
INTERNACIONAL POR AGENTES DE LA
OFICINA CENTRAL NACIONAL DE
INTERPOL-MEXICO, QUIENES
PONDRAN AL DETENIDO A
DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO
QUE LIBRO LA ORDEN, EN EL
INTERIOR DEL RECLUSORIO
PREVENTIVO CORRESPONDIENTE.

DESDE ESTE MOMENTO EMPIEZAN A CONTAR LOS 60 DIAS PARA PRESENTAR LA PETICION FORMAL DE EXTRADICION.

PRESENTACION DEL DETENIDO ANTE EL JUEZ DE DISTRITO, QUIEN LE PERMITIRA NOMBRAR UN DEFENSOR, LE DARA A CONOCER EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD Y LE INFORMARA QUE TIENE UN TERMINO DE 3 DIAS PARA Oponer EXCEPCIONES, QUE SOLO PUEDEN SER:

- a) QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO (TRATADO APLICABLE Y LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL).
- b) QUE NO ES LA PERSONA DE LA CUAL SE SOLICITA LA EXTRADICION.

EL EXTRADITABLE TIENE UN PLAZO DE 20 DIAS PARA PROBAR SUS EXCEPCIONES, ESTE PLAZO PUEDE DUPLICARSE, A SOLICITUD SUYA O DE SU DEFENSA, Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO AL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL PUEDE APORTAR OTROS ELEMENTOS DE PRUEBA.

EL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA PENAL CORRESPONDIENTE TIENE 5 DIAS PARA DICTAR SU OPINION JURIDICA SOBRE LA PROCEDENCIA O LA IMPROCEDENCIA DE LA EXTRADICIÓN.

BIEN SEA QUE LA OPINION JURIDICA DIGA QUE LA EXTRADICION ES PROCEDENTE O IMPROCEDENTE, EL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA PENAL DEBERA ENVIAR EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y DEJAR AL DETENIDO A DISPOSICION DE ESTA, EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO DONDE SE ENCUENTRE.

FASE ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

PROCEDENTE. EL EXTRADITABLE PUEDE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN UNA PLAZO DE 15 DIAS. SI SE NIEGA EL AMPARO, PROCEDE EL RECURSO DE REVISION, QUE PROMOVERA EL RECLAMADO.

EN 15 DIAS LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEBERA RESOLVER EN DEFINITIVA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA EXTRADICION.

IMPROCEDENTE. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION PUEDE INTERPONER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN UN PLAZO DE 15 DIAS. SI SE NIEGA EL AMPARO, PROCEDE EL RECURSO DE REVISION, QUE PROMOVERA EL MISMO.

SI SE NIEGA EL AMPARO, SE
PROCEDERA A LA ENTREGA DEL
EXTRADITADO. LA SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES LO
PONDRÁ A DISPOSICION DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA, PARA QUE
ELEMENTOS DE LA OFICINA
CENTRAL NACIONAL DE INTERPOL
LO ENTREGUEN A LAS
AUTORIDADES QUE DESIGNE EL
ESTADO REQUIRIENTE.